



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 23/2018**  
**PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS**  
**DERECHOS HUMANOS**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS**  
**CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE**  
**INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a treinta de enero de dos mil dieciocho, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
<p>Escrito de Luis Raúl González Pérez, quien se ostenta como Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.</p> <p>Anexos:</p> <p>a. Copia certificada del oficio número DGRL-1P3A-4858, de trece de noviembre de dos mil catorce, mediante el cual el Senado de la República designa al promovente con el carácter que comparece.</p> <p>b. Copias simples de las páginas dos y diecisiete del Periódico Oficial No.1 Extraordinario, del Estado de Tlaxcala, de veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.</p> <p>c. Copias simples de las páginas dos y doce del Periódico Oficial No.3 Extraordinario, del Estado de Tlaxcala, de veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.</p> <p>d. Copias simples de las páginas dos, dieciséis y diecisiete del Periódico Oficial No.5 Extraordinario, del Estado de Tlaxcala, de veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.</p> <p>e. Copias simples de las páginas dos y doce del Periódico Oficial No.6 Extraordinario, del Estado de Tlaxcala, de veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.</p> <p>f. Copias simples de las páginas dos y quince del Periódico Oficial No.13 Extraordinario, del Estado de Tlaxcala, de veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.</p> <p>g. Copias simples de las páginas dos y quince del Periódico Oficial No.19 Extraordinario, del Estado de Tlaxcala, de veintinueve de diciembre de dos mil diecisiete.</p> <p>h. Disco compacto que, a dicho del promovente, contiene la versión electrónica del escrito por el que se interpone la presente acción de inconstitucionalidad.</p>	<p><b>004144</b></p>

Documentales recibidas el día de ayer en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a treinta de enero de dos mil dieciocho.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

Con el escrito y anexos de cuenta, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer Luis Raúl González Pérez, quien se ostenta como Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la cual solicita se declare la invalidez de lo siguiente:

*"1. Las siguientes normas publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de fecha **28 de diciembre de 2017**:*

- *Artículo 54 de la Ley de Ingresos del Municipio de Chiautempan, para el ejercicio fiscal 2018, contenida en el Decreto número 75.*
- *Artículo 48 de la Ley de Ingresos del Municipio de El Carmen Tequexquitta, para el ejercicio fiscal 2018, contenida en el Decreto número 77.*
- *Artículo 63 de la Ley de Ingresos del Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, para el ejercicio fiscal 2018, contenida en el Decreto número*

## ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 23/2018

79.

- Artículo 33 de la Ley de Ingresos del Municipio de Mazatecochco de José María Morelos, para el ejercicio fiscal 2018, contenida en el Decreto número 80.
- Artículo 51 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, para el ejercicio fiscal 2018, contenida en el Decreto número 87.

2. La norma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de fecha **29 de diciembre de 2017**:

- Artículo 54, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal 2018, contenida en el Decreto número 114.”

Con fundamento en los artículos 24<sup>1</sup>, en relación con el 59<sup>2</sup>, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 81, párrafo primero<sup>3</sup> del Reglamento Interior de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, tórnese este expediente  
\*\*\*\*\* para que instruya el procedimiento respectivo,  
según el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

### Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LATF/KPFR.

<sup>1</sup> Artículo 24. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

<sup>2</sup> Artículo 59. En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

<sup>3</sup> Artículo 81. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento [...]